Bogotá, 21 de noviembre de 2023
CONSINCAR-INT/USPEC289-GER-085-22

TEC

Ingeniero
JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN
Subdirectora de seguimiento a la infraestructura
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
Avenida Calle 26No. 69-76
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12,13,14
Bogotá D.C

REFERENCIA: "CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.".

ASUNTO: RECOMENDACIÓN SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 279-2022**. -**

Respetado Ingeniero Casasfranco,

Por medio del presente comunicado esta interventoría presenta la justificación técnica, económica y jurídica para prorrogar y adicionar el valor del contrato por concepto de mayores cantidades del contrato de obra No. 279-2022, de acuerdo con la solicitud prorrogar la fecha de finalización de contrato hasta el 30 de septiembre de 2024, realizada por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS MG, mediante comunicados No. CE-CMG-279–103 con fecha del 17 de noviembre del 2023, solicita la modificación de plazo contractual debido a la insuficiencia del término de desarrollo derivado de la demora para la entrega de los espacios para la ejecución de las obras y mayores cantidades por un valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.782.327.882) M/CTE, de acuerdo a los ajustes de los diseños del objeto del contrato, justificado conforme se expresa a continuación:

1. Mediante el comunicado No. CE-CMG-279–103 con fecha del 17 de noviembre de del 2023, el CONSORCIO OBRAS MG solicitó una prórroga de nueve (9) meses, hasta el **30 de septiembre de 2024**, exponiendo los siguientes puntos:

1. Que, por medio de la Resolución No. 000507 del 29 de septiembre de 2022, la USPEC adjudicó el proceso de Licitación Pública No. USPEC-017-2022 a mí representada, es decir, CONSORCIO OBRAS MG.

2. En el anexo 9 del mencionado proceso fue remitida la programación o cronograma de ejecución del proyecto en el cual se contempló un plazo de ejecución de 5 meses, lo cual difiere del plazo actual que se tiene de 3 meses de ejecución.

3. En consecuencia, entre el CONSORCIO OBRAS MG y la USPEC se celebró el contrato No. USPEC-CTO-279-2022.

4. Que dicho contrato establece en la Cláusula Segunda que el plazo de ejecución del objeto contractual es hasta el **31 de diciembre de 2022**, contados a partir de la celebración de Acta de Inicio, documento que solo podrá ser suscrito una vez se haya cumplido con los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato, b) Expedición del Registro Presupuestal, c) Aprobación de la Garantía.

5. Que, el 6 de diciembre de 2022, la USPEC emite la aprobación de las garantías del contrato No. USPEC-CTO-279-2022 Obra.

6. Se desprende de lo anterior, que la ejecución del contrato se condicionó a una condición futura, que conforme el artículo 1531 del Código Civil, se configura como positiva, es decir, previendo un evento posterior, es decir, la celebración del Acta de inicio.

7. Que, mediante resolución 000638 de 25 de noviembre de 2022, se adjudica el proceso de Concurso de Méritos No. USPEC-CM-A-022-2022 para la "interventoría técnica, administrativa, jurídica, ambiental, SST y financiera para el contrato de construcción de la infraestructura de ampliación, alojamiento de guardia, un sector de cerramiento perimetral y obras complementarias en el establecimiento EPMSC CARTAGENA, Departamento de Bolívar, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC"

8. Que, el 21 de diciembre de 2022, la USPEC realiza la aprobación de las garantías del contrato No. 403-2022 de interventoría.

9. Que el 21 de junio de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato teniendo como fecha de terminación de la fase 1 el 20 de julio de 2023

10. Que el 21 de julio de 2023 se suscribió el acta de cambio de fase, esto es, el inicio de la fase 2 – etapa de obra teniendo como fecha de finalización el 20 de octubre de 2023

11. En suma, de lo anterior, dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato de la referencia, es el anexo técnico el cual delimita como alcance de la relación estatal que nos convoca, la necesidad de ejecutar el contrato en dos fases. Una primera fase de estudios, diseños y planeación con un mes de duración. Y una segunda fase que comprende la construcción de una nueva estructura de ampliación alojamiento de guardia y un sector del cerramiento perimetral.

 Bajo la premisa anterior, el objeto y su alcance se han conformado alrededor estudios diseño y planeación con un mes de duración y la construcción de dos estructuras nuevas y un sector de cerramiento perimetral. Es claro que las dos etapas no se pueden ejecutar de manera simultánea, por el contrario, el inicio de la etapa de las obras depende de la terminación de la etapa de estudios y diseños.

12. Que producto de la fase 1 se realizó la actualización de los diseños correspondientes a los componentes estructural, eléctrico, hidrosanitario, voz, datos, seguridad y CCTV, redes de detección contra incendio.

13. Realizadas las actualizaciones a los diseños mencionados en el inciso anterior, se procedió por parte de la interventoría a efectuar las revisiones de los estudios entregados por parte del contratista.

14. Una vez suscrita el acta de inicio de la etapa de obra, se evidencia en el establecimiento que el sitio escogido para la construcción del alojamiento de guardia está siendo ocupado por una edificación, habitada por personal de la guardia, a su vez el sitio para la construcción del pabellón de mujeres se encuentra rodeado por tres pabellones de reclusión, siendo así que las directivas del establecimiento solicitan la construcción de un cerramiento que aísle la construcción nueva de las construcciones existentes.

15. Mediante acta de entrega de espacios No 0692 del 30 de agosto de 2023, suscrita por personal del establecimiento, la USPEC, interventoría y contratista, se realiza la entrega de los espacios para la construcción del pabellón de mujeres y el alojamiento de guardia. (se anexa acta firmada. Es decir que desde el 21 de julio que se firmó el acta de cambio de fase, solo se obtuvo la entrega de las áreas de construcción por parte del establecimiento cuarenta (40) días después.
16. Posterior a la entrega de los espacios se evidencia la necesidad de construir un cerramiento perimetral en la zona del alojamiento de guardia y el establecimiento penitenciario solicita la instalación de un cerramiento en la zona donde se debe construir el pabellón para reclusión de mujeres, lo suficientemente robusto, que mitigue el riesgo de fuga del personal privado de la libertad

que ocupa los tres pabellones existentes y que están ubicados dentro del área de influencia del nuevo pabellón. En consecuencia, solicitan que se presente la propuesta de cerramiento para ser aprobada por el personal de la guardia del cuerpo del INPEC, para permitir el acceso a esa zona y poder dar inicio a los trabajos.

17. Ante las limitaciones presentadas para el inicio de las obras, incluso después de recibidos los espacios, se solicita mediante oficio No CE-CMG-279-057 de fecha 12 de septiembre de 2023, prorrogar el tiempo de ejecución del contrato hasta el 20 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que el inicio real de las obras está supeditada a aprobaciones por parte del personal del Establecimiento Penitenciario y a la ejecución de obras que no están incluidas en el contrato inicial.

18. Una vez realizada la aprobación de los cerramientos perimetrales por parte del personal del EPMSC, la evaluación y cuantificación de las actividades no previstas para el inicio de las obras, la aprobación de las mismas se obtuvo mediante el otrosí No 3 de prórroga, adición y modificación al contrato de obra No 279-2022 de fecha 18 de octubre de 2022 y aceptado por el contratista, en el cual se adicionaron recursos por valor de MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.215.480.752), equivalente al 7,74% del valor del contrato.

19. Resultado de las actualizaciones a los diseños y las condiciones del terreno encontradas en sitio, se evidencia un aumento en las cantidades de obra del contrato proyectadas inicialmente, particularmente en los ítems: de excavación manual para redes secas, relleno manual con material seleccionado de sitio para redes secas, tubería PVC-P 3”, canalización en tubería TDP 3” en zona verde, suministro e instalación de sistema de puesta a tierra, incluye varilla cu de 2,4m, suministro y tendido de cable de cobre desnudo No 2/0, acero de refuerzo para la estructura, camastro para dos cupos fabricado en concreto de 3000 Psi, suministro e instalación de poste de 8 m metálico, tubería metálica galvanizada IMC de 2”, salida para luminaria en tubería de pvc, incluye 12 metros de cableado 2 No 12 AWG + 1 No 12T, salida para luminaria en tubería EMT, incluye 12 metros de cableado 2 No 12 AWG + 1 No 12T, suministro e instalación de rack principal, suministro, instalación y marquillado de patch panel curvo, suministro, instalación y configuración de switche de 48 x 10/100/1000t (RJ-45) puertos, suministro instalación, conexionado y puesta en servicio de UPS trifásica de 6 kVA, autonomía 15 minutos a plena carga, suministro, instalación y configuración de detector de humo fotoeléctrico, suministro, instalación y configuración de base para detector estándar, suministro, instalación y configuración de detector de apertura de puertas, suministro, instalación y configuración de lectora de proximidad de corto alcance rp 10 multilectura, suministro, instalación y configuración de controlador de red para automatización, suministro e instalación de soporte tipo intemperie de pared para cámara domo tipo PTZ, suministro, instalación y configuración de cámara tipo minidomo 5 MPx, con infrarrojo lente fijo anti vandálico, suministro, instalación y

configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de cámara ip tipo domo ptz (hd) para exterior – interior, pañete liso común 1:3, impermeabilización con poliurea de elongación del 300 al 350%, cortasol metálico ensamble paneles curvos metálicos con aletas para sujeción, rejilla celosía con perfiles de aluminio anodizado color natural, puerta para batería sanitaria de acero inoxidable 304 cal 20 satinado con cerrojo y gancho de ropa, estructura interior en polímero inyectado de alta densidad y tubería cuadrada de 1" galvanizada, tipo línea institucional o equivalente de igual calidad o superior. APLICA PARA SISTEMAS DE PISO O SISTEMA CANTILÉVER, cuneta para aguas lluvias en concreto de 3000 psi, Subbase tipo INVIAS clase B – adicionada con 75 kg de cemento por m3, relleno en piedra rajon y muros y/o antepechos en concreto de baja permeabilidad de 5000 psi incluye formaleta y bombeo. No incluye aceros ni mallas electrosoldadas.

20. Que las mayores cantidades mencionadas con anterioridad son necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento de las edificaciones del alojamiento de guardia, pabellón de mujeres y cerramiento perimetral.

21. Conforme lo anterior la viabilidad final para el inicio de las obras tal como está soportado en el otrosí No 3, se dio a partir del 19 de octubre de 2023.

22. Previo al inicio de las obras se pueden apreciar las notas en bitácora de los días 4, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 16, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31 de octubre y los días 1, 2, 3, 4, 5, 12, 13 de noviembre que producto de las lluvias no fue posible adelantar la ejecución de las actividades programadas en obra, esto es, veintidós (22) días en los que las altas precipitaciones no permitieron adelantar actividades en obra.

23. Es claro que entre el 19 de octubre de 2023 (fecha en la que se viabilizó el inicio de las obras) y el 3 de noviembre no fue posible adelantar actividades en obra, por consiguiente, mediante oficio No CE-CMG-279-093 de fecha 2 de noviembre de 2023, se presentó un plan de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 en el que no se alcanza a ejecutar la totalidad del proyecto, debido a que como ya se mencionó solo se obtuvieron las aprobaciones para el inicio efectivo de las obras el 19 de octubre de 2023, inicio que se vio seriamente afectado por la temporada invernal que afecta la región donde se están ejecutando las obras objeto del proyecto hasta el 13 de noviembre de 2023, en ese orden de ideas, se cuenta con escasamente dos meses para el cumplimiento del objeto contractual, tiempo insuficiente para la consecución de ese objetivo.

24. En suma, después del 19 de octubre de 2023 inicio efectivo de las obras no fue posible realizar actividades en obra por causa de las lluvias, así las cosas, el inicio real de las obras se traslada al 13 de noviembre de 2023.

25. A la fecha falta definición del trazado de muro de cerramiento perimetral paralelo a carrera 84 solicitado el día 8 de septiembre de 2023 CE-CMG-279–052 a interventoría, USPEC y Dirección de la cárcel La Ternera por el cual solicitamos al centro penitenciario realizar el trámite ante la entidad de catastro de Cartagena para determinar la cabida y linderos por medio del cual la autoridad catastral hace constar mediante un certificado el área de terreno (cabida) y los linderos de un predio inscrito en la base de datos catastral, previa verificación de la descripción de linderos contenidos en los títulos de dominio y de acuerdo con la realidad física del predio, con este documento se realizará la localización y el replanteo necesario para del tazado de los ejes, rectas, escuadra y vértices del muro de cerramiento perimetral sobre la carrera 84 así como también el cerramiento contra de la casa de invasión, cerramiento del lote invadido, líneas eléctricas de alta tensión paralelas a la carrera 84 y remate con casa fiscal del bien inmueble perteneciente al Establecimiento Penitenciario Carcelario De Cartagena San Sebastián La Ternera lote del objeto del contrato de la referencia que se encuentra Ubicado en la Carrera 31 #85-180 del Barrio Ternera del Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, estos terrenos poseen Escritura Pública No 1403 del 13 de julio del 2010, de la notaría cuarta de Cartagena. Matricula Inmobiliaria Numero 060-182198 y Referencia Catastral #01-05-0368-0008-000.

26. Como ya se mencionó en el inciso 20 del presente documento el inicio efectivo de las obras ocurrió a partir del 13 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que conforme al anexo 9 que forma parte integral del proceso licitatorio el proyecto tenía prevista una duración inicial de cinco (5) meses, esto nos daría una fecha de terminación al 13 abril de 2024, se requiere para la ejecución de las obras adicionales un porcentaje en tiempo igual al porcentaje en valor adicionado, esto es el 19.02% del tiempo que equivale a 29 días, trasladándose la fecha de terminación al 21 de mayo de 2024.

27. Se requiere para la puesta en funcionamiento del pabellón de reclusión de mujeres se requiere la compra de equipos tecnológicos importados, tales como cámaras tipo domo PTZ, NVR con doce unidades de almacenamiento más grabadores failover, cámaras IP microdomo infrarrojo, cámara IP fijas tipo bala, cámaras IP tipo domo ptz para exterior, cámara panorámica cámara FISHEYE 12MPX 360 anti vandálico, Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de LICENCIAS administrador del sistema (vms) (software y hardware) ; servidores para administración del sistema, incluye balanceadores de carga, servidor ntp, pruebas funcionales, simulaciones de tráfico, y todos los accesorios, módulos y actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio proceso que tarda cuatro meses más dos meses de instalación.

28. Siendo así que, en efecto, y ante el breve estudio del objeto del contrato y alcance de este, para cumplir de forma satisfactoria y otorgarle más garantías al extremo contratante, resulta a juicio de este Consorcio, extender el plazo o cambiar la condición de terminación a futuro hasta el 30 de

septiembre de 2024. Esto es, adicionar un tiempo igual a 9 meses adicionales a partir de la fecha de terminación actual del contrato

29. Por consiguiente, teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente y con la finalidad de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales y con el ello los objetivos misionales del extremo contratante, es necesario a juicio de este Consorcio que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue hasta el 30 de septiembre de 2024.

Bajo las premisas anteriores, sustentado y despejado el método jurídico y contractual que debe realizarse por nuestro criterio las siguientes modificaciones al contrato de obra:

1. Prorrogar la fecha de finalización de contrato hasta el **30 de septiembre de 2024**. Lo anterior desde la perspectiva de conservar el contrato y lograr cumplimiento de las necesidades propias del extremo contratante.

3. Realizar la modificación de la condición futura del plazo de ejecución del CONTRATO No. USPEC-CTO-279-2022, debido a la insuficiencia del término de desarrollo derivado de la demora para la entrega de los espacios para la ejecución de las obras objeto del contrato

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En cuanto a la solicitud de la adición requerida obedece a la necesidad de realizar los trabajos de suministro e instalación de las obras complementarias por temas del clima, de entrega tarde del predio y de la ejecución de las mayores cantidades sobre la solicitud de Adicionar al contrato de obra la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.782.327.882).

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Respecto de las mayores cantidades, luego de verificar el presupuesto aprobado se puedo observar que el mismo no contenía la totalidad de las actividades existentes en los diseños ajustados, por lo tanto, se dispuso dentro del balance presentado la inclusión de los mismos, los cuales están debidamente soportados con análisis de precios unitarios, como se puede observar en cuadro del archivo en Excel anexo a este documento, resultando lo siguiente:

a. Valor de las mayores cantidades de obra MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.782.327.882).

De lo anterior se observa que, la solicitud de mayor valor del contrato se presenta durante la Etapa I de Obra, toda vez que la solicitud de mayores cantidades y las aprobaciones respectivas surgieron durante esta etapa fase de obra aprobado en la oportunidad contractual para que la USPEC como entidad

contratante verifique la viabilidad presupuestal de esta solicitud y realice la autorización y aprobación correspondiente. Máxime que ha sido criterio jurisprudencial que, para el reconocimiento de mayores cantidades de obra u obras adicionales o complementarias, las mismas deben haber sido previamente autorizadas para su ejecución en su respectivo acto modificatorio contractual suscrito por las partes.

A continuación, nos permitimos presentar a su consideración los costos y tiempo de ejecución de las mayores cantidades de obras las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	(+)	(-)	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES, PROVISIONALES DE OBRA Y DEMOLICIONES.**									
1.1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES.**									
3.1.6	Excavación manual en material común h.<=2,00m. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m3	99,00	$ 81.444,00	$ 8.062.956,00	509,52	$ 41.497.347	410,52	-	33.434.391
3.1.12	Relleno manual con material seleccionado de sitio. Incluye extendido, humedecimiento y compactación.	m3	58,00	$ 21.800,00	$ 1.264.400,00	341,83	$ 7.451.894	283,83	-	6.187.494
3.2.1.85	Tubería PVCP 3" RDE 21 200 psi, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones, codos, tees y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye excavación, ni regata, ni resane, ni accesorios especiales como tees dobles, bridas de conexión o similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	m	16,00	$ 70.784,00	$ 1.132.544,00	48,00	$ 3.397.632	32,00	-	2.265.088
3.3.1.6	Canalización para tubería TDP 3" en zona verde. Incluye excavación, ducto TDP, arena, relleno con material de excavación (manual), marcación plástica, concreto y todas y cada una de las actividades y herramientas necesarias para su construcción.	m	50,00	$ 213.251,00	$ 10.662.550,00	317,22	$ 67.647.482	267,22	-	56.984.932
3.3.4.1	Suministro e Instalación de sistema de puesta a tierra. Incluye una varilla cu-cu de 2,4m X 5/8, suelo artificial, soldadura exotérmica, equipotencialización hasta 5 m en cable de cobre desnudo 2/0, con el sistema existente, caja de inspección y certificación con informe escrito de medición de variables eléctricas.	u	3,00	$ 858.605,00	$ 2.575.815,00	14,00	$ 12.020.470	11,00	-	9.444.655

3.3.5.3	Suministro y tendido de cable de cobre desnudo No 2/0 para sistema de apantallamiento. Incluye excavación, relleno y compactación.	m	120,00	$ 44.148,00	$ 5.297.760,00	288,40	$ 12.732.283	168,40	-	7.434.523
4.3.1	Acero de 60.000 PSI 420 MPa. Incluye corte, figurado y fijación.	kg	145464,08	$ 5.934,00	$ 863.183.854,00	164056,63	$ 973.512.021	18.592,55	-	110.328.167
6.1.13.7	Camastro para dos (2) cupos fabricado en concreto f'c=3000 PSI fundido en sitio con escalera lateral, con dimensiones externas máximas de 0,90x2,06x1,90 m (a x L x h), espesor de todos los elementos 8,0 cm, acabado a la vista en todas sus caras, formaleta tablero liso aglomerado e.=19 mm tipo Formaleta T de TABLEMAC, con bordes achaflanados. Incluye los dados de apoyo, laterales, plaquetas y escalera en concreto, desencofrante para concreto, curado, montaje donde corresponda en caso de haber elementos prefabricados. Todos los elementos según plano de detalle. NO incluye cimentaciones, ni aceros de refuerzo, ni malla electrosoldada, ni anclajes de varilla.	u	63,00	$ 1.546.726,00	$ 97.443.738,00	115,00	$ 177.873.490	52,00	-	80.429.752
10.1.1.10	Suministro e instalación de poste de 8m metálico BD (Brazo Doble, autosoprtado) para anclaje de iluminación perimetral, incluye la hincada, brazo soporte doble, relleno, aplomada, y todos los elementos, accesorios y actividades necesarias para su correcta instalación.	u	9,00	$ 1.924.933,00	$ 17.324.397,00	21,00	$ 40.423.593	12,00	-	23.099.196
10.2.1.23	Suministro e instalación de tubería metálica galvanizada IMC de 2". Incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.	m	10,00	$ 60.513,00	$ 605.130,00	411,54	$ 24.903.520	401,54	-	24.298.390
10.2.5.1	Salida para luminaria en tubería PVC. Incluye 12 metros de cableado en 2 No.12 AWG + 1 No.12T, tubería PVC, codos, uniones, terminales, apliques, toma de 15A y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	212,00	$ 213.509,00	$ 45.263.908,00	265,00	$ 56.579.885	53,00	-	11.315.977
10.2.5.2	Salida para luminaria en tubería EMT. Incluye 12 metros de cableado EN 2 No.12 AWG + 1 No.12T, tubería EMT, codos, uniones, terminales, apliques, toma de 15A y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	35,00	$ 279.685,00	$ 9.788.975,00	224,00	$ 62.649.440	189,00	-	52.860.465

10.6.4.5	Suministro e instalación, de acuerdo a especificaciones técnicas, de rack principal (19u o mayor) para cuarto de control. Incluye como mínimo, 4 bandejas porta equipos, 2 ventiladores extractores, organizadores de cableado y multitoma de al menos 20 salidas con supresor de picos.	u	1,00	$ 8.012.290,00	$ 8.012.290,00	2,00	$ 16.024.580	1,00	-	8.012.290
10.6.4.11	Suministro, instalación, y marquillado de acuerdo a especificaciones técnicas de patch panel curvo o angular, pre ensamblado cat 6A 24 puertos (incluye jacks)	u	2,00	$ 2.624.575,00	$ 5.249.150,00	6,00	$ 15.747.450	4,00	-	10.498.300
10.6.5.4	Suministro, instalación y configuración de Switche de 48 x 10/100/1000T (RJ-45)puertos, Poe, 4 x 1000X SFP , Capa 3- incluye: accesorios de instalación, puesta en servicio, configuración. Y todos las demás actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en funcionamiento.	u	1,00	$ 45.397.980,00	$ 45.397.980,00	2,00	$ 90.795.960	1,00	-	45.397.980
10.6.5.9	Suministro, instalación, conexionado y puesta en servicio de UPS trifásica de 6kVA true on line, bypass automático y manual para mantenimiento no externo, baterías secas libres de mantenimiento (VRLA), autonomía 15 minutos a plena carga. Incluye todos los elementos y actividades necesarios para su correcto funcionamiento.	u	3,00	$ 7.519.157,00	$ 22.557.471,00	5,00	$ 37.595.785	2,00	-	15.038.314
10.9.4.2	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de detector de humo fotoelectrico	u	14,00	$ 378.609,00	$ 5.300.526,00	106,00	$ 40.132.554	92,00	-	34.832.028
10.9.4.4	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas debases para detector estandar	u	14,00	$ 68.124,00	$ 953.736,00	106,00	$ 7.221.144	92,00	-	6.267.408
10.10.4.3	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de detector de apertura de puertas	u	14,00	$ 106.028,00	$ 1.484.392,00	56,00	$ 5.937.568	42,00	-	4.453.176
10.10.4.6	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de lectora de proximidad de corto alcance rp 10 multilectura	u	13,00	$ 961.516,00	$ 12.499.708,00	56,00	$ 53.844.896	43,00	-	41.345.188
10.10.4.19	suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de controlador de red para automatizacion	u	1,00	$24.672.762,00	$ 24.672.762,00	4,00	$ 98.691.048	3,00	-	74.018.286

10.11.3.1	Suministro e instalcion de soporte tipo intemperie de pared para camara domo tipo PTZ, incluye transofrmador de alimentacion para el domo 120/24VACC. 24V OUT, incluye accesorios de instalacion a cualquier altura y todas las actividades necesesarias para garantizar la correcta instalacion y puesta en funcionamiento.	u	2,00	$1.769.871,00	$ 3.539.742,00	13,00	$ 23.008.323	11,00	-	19.468.581
10.11.4.5	Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de cámara ip tipo minidomo 5MPx, con infrarrojo lente fijo, anti vandálico. Incluye analíticas y todos los accesorios y actividades complementarias, para garantiar el correcto funcionamiento y fijación del equipo a cualquier altura.	u	30,00	$2.576.578,00	$ 77.297.340,00	41,00	$ 105.639.698	11,00	-	28.342.358
10.11.4.10	Suministro, instalación, y configuración de acuerdo a especificaciones técnicas de cámara ip tipo domo ptz (hd) para exterior - interior. Incluye todos los accesorios y actividades complementarias, para garantizar el correcto funcionamiento y fijación del equipo a cualquier altura.	u	1,00	$12.601.246,00	$ 12.601.246,00	13,00	$ 163.816.198	12,00	-	151.214.952
13.1.8	Pañete liso común 1:3 e.=4 cm. Incluye filos y dilataciones según diseño.	m2	1817,00	$ 22.212,00	$ 40.359.204,00	2037,40	$ 45.254.729	220,40	-	4.895.525
15.1.2.13	Impermeabilización con Poliurea de elongación del 300% al 350%, esfuerzo a la rotura de 3000 a 3500 PSI, dureza shore D-50, espesor de 40 a 60 mils (cumple con las normas ANSI-NSF) del tipo suministrado y aplicado por SERVIG&G o equivalente de igual calidad o superior. NO incluye alistado de la superficie. USO TRANSITABLE.	m2	435,00	$ 175.524,00	$ 76.352.940,00	772,85	$ 135.653.723	337,85	-	59.300.783
15.3.2.1	Cortasol metálico ensamblable, paneles curvos metálicos con aletas para sujeción a.=141,5 mm Ds.=160 mm, en material Aluzinc e.=0,5 mm, acabado liso; estructura de armado portapanel en Aluzinc cada metro, separación entre soportes de 150 mm; acabado en pintura poliéster horneable de color, según diseño, tipo Celoscreen Paso 150 Liso de HUNTER DOUGLAS o equivalente de igual calidad o superior. Incluye tubular de soporte en aluminio 4"x1,3/4" tipo T101, anclajes respectivos, suministro, instalación, accesorios y	m2	110,00	$ 202.754,00	$ 22.302.940,00	350,00	$ 70.963.900	240,00	-	48.660.960

	complementarios para el correcto funcionamiento de todo el sistema.									
16.1.2.1	Rejilla celosía con perfiles de aluminio anodizado color natural, anclajes respectivos, perfiles según diseño. Incluye implementos para trabajos en altura.	m2	10,00	$ 274.397,00	$ 2.743.970,00	19,00	$ 5.213.543	9,00	-	2.469.573
16.2.5.6	Puerta para batería sanitaria de acero inoxidable 304 cal.20 satinado con cerrojo y gancho de ropa, estructura interior en polímero inyectado de alta densidad y tubería cuadrada de 1" galvanizada, tipo línea institucional o equivalente de igual calidad o superior, instalado con accesorios y bisagras tipo, según diseño. Incluye bisagras, paral recibidor de la puerta, suministro, montaje. APLICA PARA SISTEMAS DE PISO O SISTEMA CANTILÉVER.	m2	276,00	$ 867.569,00	$ 239.449.044,00	337,93	$ 293.177.592	61,93	-	53.728.548
24.4.5.3	Cuneta para aguas lluvias en concreto fc 3000psi, sección transversal 0,85m e=0,07m. Incluye excavación, relleno en recebo h=0,40m y acero de refuerzo,	m	33,00	$ 116.524,00	$ 3.845.292,00	126,8	$ 14.775.243	93,80	-	10.929.951
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**									
NP-01	Subbase tipo INVIAS clase B - adicionada con 75 kg de cemento por m3	m3	1198,14	$ 296.309	$ 355.019.665	1.495,16	$ 443.029.364	297,02	-	88.009.699
NP-02	Relleno en piedra Rajon	m3	225,03	$ 287.177	$ 64.623.440	673,88	$ 193.522.837	448,85	-	128.899.396
NP-18	Muros y/o antepechos en concreto de baja permeabilidad f'c=5000 PSI incluye formaleta y bombeo. NO incluye aceros ni mallas electrosoldadas.	m3	322,50	$ 1.521.341	$ 490.632.473	426,57	$ 648.958.430	104,07	-	158.325.958

En virtud de lo precedente, esta Interventoría como parte activa de este proyecto considera viable adicionar el valor del contrato incluido el AIU, entendido este como costos indirectos dentro del valor de la adición solicitada, corresponde a: i) los costos de administración o costos indirectos para la operación del contrato, tales como los gastos de disponibilidad de la organización del contratista, esto es: A; ii) los imprevistos, que es el porcentaje destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se presenten durante la ejecución del contrato, esto es, el alea normal del contrato: I; iii
b) la utilidad o el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato, esto es: U. Teniendo en cuenta que los ítems faltantes son de vital importancia para que el proyecto se pueda ejecutar tal como lo exige el contrato y la normativa vigente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el Código Civil, en su artículo 1497, en el que se define que un contrato es oneroso "cuando tiene por objeto la utilidad de ambos contratantes, gravándose cada uno en beneficio del otro", es decir, cuando las partes en virtud del contrato obtienen un provecho que implica a su vez un gravamen, nos encontramos ante un contrato oneroso como el que nos ocupa.

En este orden de ideas, la normatividad ibídem, en su artículo 1498, distingue dos categorías dentro del contrato oneroso: el contrato conmutativo y el aleatorio, sobre el primero establece:

"El contrato oneroso es conmutativo, cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez (…)"

En otras palabras, en los contratos conmutativos, cada una de las partes se compromete a una prestación equivalente a la que va a recibir de su contraparte, es por ello que las partes, previa suscripción de este tipo de contratos, deben analizar y equiparar detalladamente las prestaciones y gravámenes recíprocos a los que se obligarán con el fin de determinar si la prestación a la que se obligan es equivalente al beneficio que recibirán y, por lo tanto, el contrato resulta equitativo.

Por su parte, el principio *pacta sunt servanda* como principio general del derecho, dispone que los contratos se celebran para ser cumplidos y, como consecuencia de su fuerza obligatoria, impone que las partes deban ejecutar las prestaciones que emanan del contrato en forma íntegra, efectiva y oportuna, sobre todo, en tratándose de un contrato que, por su naturaleza, debe observar aquellos principios de la función administrativa de rango constitucional.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993 (aplicables al contrato en referencia), los cuales facultan

a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Negrilla y subrayado propio)

Al amparo de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Al respecto, advierte el Consejo de Estado en su jurisprudencia que:

"La contratación estatal, como actividad administrativa, constituye un instrumento facilitador del cumplimiento de los fines y funciones del Estado y la satisfacción de las necesidades e intereses colectivos, mediante el cual las diversas entidades que lo componen pueden recurrir a los particulares o a otras entidades estatales, que cuenten con los elementos o la idoneidad requerida para el cumplimiento de algunas de sus tareas, cuando estas no puedan satisfacer tales necesidades de manera directa. Por ello, la actividad contractual de la Administración debe sujetarse a una serie de directrices que logren mantenerla encausada hacia el cumplimiento de los fines y funciones señalados en la Constitución y en la ley y hacia la satisfacción del interés general, directrices que, por la magnitud y diversidad de las situaciones que han de cobijar, deben estar dotadas de un elevado nivel de abstracción y generalidad, constituyendo así verdaderos principios regentes de la actividad administrativa del Estado en materia contractual."[1]

Aun cuando el contrato de la referencia es de régimen de regulación exceptuado al de la Ley 80 de 1993, su ejecución debe obedecer los principios de la función administrativa, en tanto que, su objeto conlleva la consecución de las finalidades del Estado y la satisfacción del interés general. De la misma manera, reiteramos que la celebración del contrato se realizó con recurso público, lo que lo convierte de naturaleza estatal en los términos del artículo 1º de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en consideración lo expuesto, además de las actuaciones realizadas por el contratista en virtud de la debida diligencia que le acarrea con el fin de cumplir con sus obligaciones contractuales, resulta pertinente

[1] Sentencia 39005 de 2013, Consejo de Estado, Consejo Jaime Orlando Santofimio

que, para la satisfacción del interés general y la consecución de la finalidad que busca la ejecución del contrato, se observe la procedencia de modificar el contrato de compraventa a efectos de evitar su paralización ante la evidente imposibilidad material de continuar con la realización de su objeto por la no entrega de los bienes que serían sujetos a intervención en el marco del alcance contratado.

En consecuencia, resulta viable jurídicamente la modificación contractual del contrato de obra en cuanto al valor y plazo, analizando los siguientes aspectos:

i) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.

Efectivamente se encuentra dentro del plazo de ejecución contractual, debido a que el mismo termina el 31 de diciembre del 2023.

ii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

Conforme se justificó técnicamente se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de obra en razón a la necesidad entregar las obras contratadas.

iii) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

La adición y prórroga solicitada no modifica o altera el objeto contractual de obra, toda vez que corresponde a necesidades propias de contrato.

iv) Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El valor MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.782.327.882), valor que incluye IVA + AIU, no supera el 50% del valor inicial del contrato estimado en la suma $16.911.841.587,00.

SOLICITUD DE PRÓRROGA

Adicional a lo anterior, para ejecutar la adición solicitada dentro del plazo contractual se requiere prorrogar el mismo por el término de nueve (9) meses, para poder desarrollar las actividades a ejecutar, que son

fundamentales para el desarrollo de la obra. De acuerdo con la información presentada por CONSORCIO OBRAS MG, el cual se adjunta con:

- ✓ Oficios de CONSORCIO OBRAS MG correspondientes a los consecutivos No. CE-CMG-279–103 con fecha del 17 de noviembre del 2023, solicitando la adición de mayores cantidades para el Centro Penitenciario La Ternera.
- ✓ BALANCE GENERAL - archivo Excel con APU
- ✓ ANEXO 3 MEMORIAS CANTIDADES – BALANCE GENERAL (archivo Excel)
- ✓ SOPORTES DE ADICION DEL OFICIO– CONSORCIO OBRAS MG
- ✓ PROGRAMACION (archivo Project)

Dado lo anterior se remite nuestro concepto favorable sobre la adición al contrato de obra 279-2022. Teniendo en cuenta que lo anterior requiere modificar el otrosí No. 3, de la cláusula segunda del valor de la adición del contrato en el sentido de que el valor final sería de: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.782.327.882), valor que incluye IVA y AIU, y un tiempo adicional de nueve (9) meses, para la ejecución de las mayores cantidades de obra.

En conclusión y de acuerdo con la solicitud recibida por el contratista de obra CONSORCIO OBRAS MG, mediante su comunicado No. CE-CMG-279–103 con fecha del 17 de noviembre del 2023, se da viabilidad a la solicitud de prórroga de la adición de las mayores cantidades para cumplir con las normas de habitabilidad del proyecto.

Así mismo consideramos que el tiempo solicitado de nueve (9) meses, por parte del contratista, es considerado viable teniendo en cuenta que muchas actividades son predecesoras unas de otras para realizar el proyecto de ejecución.

Atentamente,



ARQ. FEDERICO CARDONA PABÓN
Representante Legal (S)
CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA

Proyectó: Arq. Lina Florez
Revisó: Arq. Lina Florez
CC NACIONAL DE SEGUROS POLIZA No. 400044663 informacion@nacionaldeseguros.com.co Calle 94 No. 11 – 30 Piso 4- Bogotá D.C., MARÍA CONSTANZA MEJÍA CONTRERAS subdirectora de seguimiento a la infraestructura- Avenida Calle 26No. 69-76
Anexo: Correspondencia de No. CE-CMG-279–103, Balance general. (Archivo Excel), ANEXO 3 MEMORIAS CANTIDADES – Programación (Archivo Project)